

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN NÚMERO 81

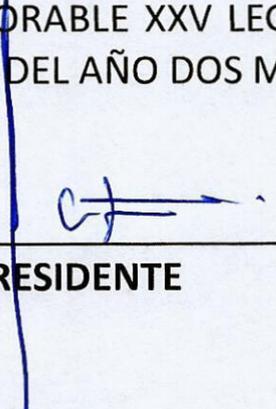
**EN LO GENERAL** POR EL QUE SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE APRTIDAS AL PRESUPUESTO DE EGRESO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, POR LA CANTIDAD DE \$142, 931, 045 (SON CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL, CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.M)

VOTOS A FAVOR: 23 VOTOS EN CONTRA 1 ABSTENCIONES: 1

EN LO PARTICULAR: \_\_\_\_\_

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN NÚMERO 81 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

  
\_\_\_\_\_  
DIP. PRESIDENTE

  
\_\_\_\_\_  
DIP. SECRETARIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA XXV LEGISLATURA

RECIBIDO 14 AGO 2025 DIRECCION DE PROCESOS PARLAMENTARIOS

APROBADO EN VOTACION NOMINAL CON 21 VOTOS A FAVOR 3 VOTOS EN CONTRA 1 ABSTENCIONES

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 81

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número FGE/OM/572/2025, recibido en el H. Congreso del Estado el día 31 de julio 2025, por medio del cual el C. Mtro. Ricardo Daniel Garduño Barrera, Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Baja California, solicita autorización para realizar ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2025, por un monto de \$142,931,045.15 (SON CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 15/100 M.N.), afectándose diversas partidas presupuestales.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2025, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 20 de diciembre del año 2024, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 26 del mismo mes y año.

SEGUNDO. - Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2025, se incluye el Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California, con un monto de \$2,634,028,800.00.

TERCERO. - Que el Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2025, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Baja California, mediante el Dictamen No. 46 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2024, hasta por la cantidad de \$2,634,028,800.00, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 31 de diciembre de 2024, mismo que en el Resolutivo Segundo, instruye a la Fiscal General del Estado de Baja California, para que formule el Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2025, en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley. Asimismo, se le encomienda, que una

Handwritten signatures and initials on the right margin.



## DICTAMEN No. 81

...2

vez formulado su Presupuesto de Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la Materia, a más tardar el 31 de Diciembre de 2023.

**CUARTO.** - Que, dando seguimiento a lo señalado en el considerando anterior, la Fiscalía General del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 31 de diciembre de 2024, el Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California autorizado para el Ejercicio Fiscal de 2025, a nivel de partidas presupuestales por \$2,634,028,800.00.

**QUINTO.** - Que con la presente modificación presupuestal por \$142,931,045, se ampliarán las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN
11301	Sueldo tabular personal permanente	\$ 2,773,234
13202	Prima vacacional	109,894
13203	Gratificación de fin de año	926,883
13401	Compensación	801,842
14101	Aportaciones patronales de servicio medico	272,010
14102	Aportaciones patronales de fondo de pensiones	394,749
14103	Aportaciones patronales de accidente de trabajo	34,007
15401	Canasta Básica	9,323
15402	Bono de transporte	2,861
35705	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de comunicación y telecomunicación	136,222,207
41501	Transferencias a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	<u>1,384,035</u>
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 142,931,045</b>

**SEXTO.** - Que en el oficio de solicitud de autorización de la Fiscalía General del Estado de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

***“... , con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California; 144, 147 y demás aplicables del Reglamento de la Ley antes citada, publicada el 24 de abril del año 2020 en el Periódico Oficial del Estado de Baja California,***



**comparezco ante usted en cumplimiento a lo establecido por los artículos 50 fracción V, 53 y 55 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, con el propósito de enviarle la presente Solicitud de modificación presupuestal para ampliar recursos en la partida 33705 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de comunicación y telecomunicación, partida 41501 Transferencias a entidades paraestatales no Empresariales y no Financieras (BSS), y en diversas partidas del Capítulo 10 mil de Servicios Personales en favor de la Fiscalía General del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2025 por un importe de \$142,931,045.15 Pesos (Son: Ciento Cuarenta y Dos Millones Novocientos Treinta y Un Mil Cuarenta y Cinco Pesos 15/100 M.N.), bajo los siguientes:**

**CONSIDERANDOS:**

- I. Que con fecha 20 de diciembre del año 2024, se autorizó por el Honorable Congreso del Estado, el presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2025, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 26 de diciembre del año 2024.**
- II. Que en el presupuesto de Egresos señalado en el considerando que antecede, se aprobaron recursos presupuestales a la Fiscalía General del Estado de Baja California por la cantidad de \$2,634,028,800.00 (Son: Dos Mil Seiscientos Treinta y Cuatro Millones Veintiocho Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.), para dar cumplimiento a los Programas Operativos y sus respectivas actividades.**
- III. Que derivado del Decreto No. 48, publicado el 31 de enero de 2025, mediante el cual se reforman los artículos 25, 34 y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, se formalizó la transición operativa y administrativa del Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo, Calidad y Contacto Ciudadano del Estado (C5) a la Fiscalía General del Estado de Baja California. Una vez concretada dicha transición, y por instrucciones de la Fiscal General, Dra. Ma. Elena Andrade Ramírez se realizó un diagnóstico general que evidenció la necesidad de fortalecer dicho centro, principalmente en el rubro de Servicios Personales, implementando un proyecto de nivelación salarial que permita mejorar las condiciones laborales del personal adscrito al C5, y con**



ello, elevar la calidad de los servicios que prestan a la ciudadanía a través de las líneas 911 y 089. Asimismo, se identificó la necesidad de mejorar la Red Estatal de Radiocomunicaciones Tetrapol, infraestructura esencial para garantizar la comunicación, coordinación y cobertura operativa de las corporaciones de seguridad pública en los tres órdenes de gobierno, destacando la ausencia de cobertura en una zona del municipio de Ensenada, específicamente el Valle de Guadalupe, en el municipio de Ensenada, y en todo el territorio del municipio de San Quintín, así como la urgencia de ampliar la capacidad de canales en las ciudades de Tijuana y Ensenada para asegurar una comunicación más eficaz entre corporaciones que tienen presencia en dichas zonas.

IV. Que, a solicitud de la Titular de la Fiscalía General del Estado de Baja California, se presentó ante la Secretaría de Hacienda del Estado, mediante el oficio FGE/OM/554/2025 signado por el Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado, la solicitud de viabilidad financiera para realizar modificación presupuestal para gestionar una ampliación de recursos por la cantidad de \$142,931,045.15 Pesos (Son: Ciento Cuarenta y Dos Millones Novocientos Treinta y Un Mil Cuarenta y Cinco Pesos 15/100 M.N.).

V. Que para dar cumplimiento a lo señalado en el considerando anterior, se requiere llevar a cabo la asignación de dicha ampliación presupuestal bajo el número de folio 2500161, distribuyéndose en la partida 35705 relativa a Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Comunicación y Telecomunicación; en la partida 41501 correspondiente a Transferencias a Entidades Paraestatales No Empresariales y No Financieras (BSS); así como en diversas partidas del capítulo 1000 de Servicios Personales del Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN
35705	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de comunicación y telecomunicación	\$ 136,222,207
11301	Sueldo tabular personal permanente	2,773,234
13202	Prima vacacional	109,894



13203	Gratificación de fin de año	926,883
13401	Compensación	801,842
14101	Aportaciones patronales de servicio medico	272,010
14102	Aportaciones patronales de fondo de pensiones	394,749
14103	Aportaciones patronales de accidente de trabajo	34,007
15401	Canasta Básica	9,323
15402	Bono de transporte	2,861
41501	Transferencias a entidades paraestatales no empresariales y no financieras (BSS)	<u>1,384,035</u>
TOTAL		\$ 142,391,045

**VI. Que la presente ampliación presupuestal no impacta en el Programa Operativo Anual de la Fiscalía General del Estado de Baja California, toda vez que corresponde a movimientos que coadyuvan al cumplimiento de las metas establecidas.**

... .”

**SÉPTIMO.-** Que las partidas presupuestales de mayor cuantía que se ampliarán con la presente solicitud de modificación presupuestal, según se expresa textualmente en el Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública del Estado de Baja California (que actualmente se encuentra vigente y que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 27 de diciembre de 2024), se afecta por:

La partida presupuestal **35705 “Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de comunicación y telecomunicación”** se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipos de generación eléctrica y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones, tales como: comunicación satelital, microondas, transmisores, receptores; equipos de telex, radar, sonar, radionavegación y video; amplificadores, equipos telefónicos, telegráficos, fax y demás equipos y aparatos para el mismo fin.

La partida presupuestal **41501 “Transferencias a entidades paraestatales no empresariales y no financieras”** se afecta por las asignaciones internas, que no implican las contraprestaciones de bienes o servicios, destinados a entidades paraestatales no empresariales y no financieras, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones.

... .

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** - Que derivado del Decreto No. 48, publicado el 31 de enero de 2025, mediante el cual se reforman diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California y de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California, se formalizó la transición operativa y administrativa del Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo, Calidad y Contacto Ciudadano del Estado (C5) a la Fiscalía General del Estado de Baja California, del cual se transcribe parte a continuación:

**LA H. XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**DECRETO No. 48**

**PRIMERO.** - Se aprueba la reforma a los artículos 25, 34 y 37 a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 25.-** Para ser titular de cualquier dependencia del Poder Ejecutivo, con excepción de la Persona Titular de la Secretaría General de Gobierno cuyos requisitos consigna expresamente la Constitución del Estado, se requiere:

I a IV.- (...)

(...)

**ARTÍCULO 34.-** (...)

I a XXIV.- (...)

**XXV.-** Se deroga.

**XXVI.-** Se deroga.

**XXVII.** Implementar y ejecutar procedimientos sencillos y expeditos para atender las denuncias y quejas que presenten los particulares con relación al ejercicio de sus atribuciones o por posibles actos ilícitos de las o los servidores públicos que la conforman y, en su caso, determinar lo correspondiente;

**XXVIII a XLIV.-** (...)

**ARTÍCULO 37.-** (...)

I a VI.- (...)

**VII.** Impulsar el empoderamiento de las mujeres, así como personas adultas mayores, personas con discapacidad, y personas miembros de los pueblos y comunidades indígenas, así como afromexicanas, en cuanto a su participación, promoción y capacitación en la toma de decisiones y en áreas de



emprendimiento, en coordinación con las dependencias y entidades paraestatales de la Administración Pública;

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**Primero.** - La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

**Segundo.** - Los derechos laborales de las personas servidoras públicas y demás personal del Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo, Calidad y Contacto Ciudadano del Estado de Baja California serán respetados en su totalidad.

**Tercero.** - Los recursos humanos, materiales, presupuestales y demás que estén asignados para la operación del Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo, Calidad y Contacto Ciudadano del Estado y el Servicio de Asistencia Telefónica, pasarán a cargo de la Fiscalía General del Estado de Baja California y se continuarán realizando las funciones sustantivas correspondientes.

**Cuarto.** - Dentro de un plazo de 90 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de la presente reforma, se deberá adecuar el Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

**SEGUNDO.** - Se aprueba la reforma a los artículos 56, 59, 61, 62 y 63 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 56.- (...)**

I a la IX. (...)

(...)

La Fiscalía General a través de las llamadas que se reciban, con motivo del robo de un bien, formará de inmediato un reporte de incidente, mismo que servirá como alerta a las distintas Instituciones Policiales y a la Agencia Estatal de investigación. Esta medida preliminar, no releva al afectado en su obligación de presentar su denuncia ante la autoridad competente.



ARTÍCULO 59.- El Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo, Calidad y Contacto Ciudadano del Estado de Baja California, es la unidad administrativa de la Fiscalía General que tiene por objeto la operación de los procedimientos para la prestación de los servicios de asistencia telefónica, así como de monitoreo y video vigilancia, a efecto de favorecer la coordinación estratégica y operativa de las Instituciones de Seguridad, Instituciones Policiales en el Estado y Auxiliares, y la Agencia Estatal de Investigación responsables de proporcionar seguridad a la población del Estado de Baja California.

El personal que labore en el Centro a que se refiere el presente capítulo deberá, previo ingreso a los mismos, cumplir y aprobar los exámenes de evaluación de confianza que para tal efecto establezca la Fiscalía General.

(...)

I a la V.- (...)

ARTÍCULO 61.- La Fiscalía General, coordinará la prestación del Servicio de Asistencia Telefónica a través del Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo, Calidad y Contacto Ciudadano del Estado, y para su operación contará por lo menos con la participación de la Fuerza Estatal de Seguridad Ciudadana, la Agencia Estatal de Investigación, las dependencias y unidades administrativas de los municipios encargados de la función de seguridad y los auxiliares previstos en el artículo 24 fracciones I, II y IV, además del personal que se designe de forma permanente para operar en el centro de referencia que exista en cada municipio del Estado.

(...)

(...)

ARTÍCULO 62.- (...)

(...)

Las autoridades y auxiliares de la seguridad ciudadana deberán atender los incidentes de las llamadas telefónicas que le sean canalizadas, de conformidad con los lineamientos que para ello establezca la Fiscalía General.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



**ARTÍCULO 63.-** El Servicio de Asistencia Telefónica funcionará de conformidad con el Reglamento que al efecto expida la Fiscalía General, el cual, por lo menos, establecerá la estructura, atribuciones y procedimientos del Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo, Calidad y Contacto Ciudadano del Estado. Las Instituciones Policiales, la Agencia Estatal de Investigación y sus auxiliares, tendrán comunicación directa y permanente con el Servicio de Asistencia Telefónica a efecto de recibir, proporcionar y actualizar información de interés público, conforme a las reglas y lineamientos que se convengan.

La coordinación operativa entre las distintas Instituciones Policiales del Estado, la Agencia Estatal de Investigación y sus auxiliares, deberá llevarse a cabo únicamente a través del Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo, Calidad y Contacto Ciudadano del Estado, en los cuales la Fiscalía General promoverá el uso de la información estratégica de seguridad, así como de la tecnología necesaria para la mejor prestación del servicio.

La Fiscalía General establecerá la coordinación necesaria con los cuerpos de protección civil nacional, estatales y municipales, así como con las instituciones necesarias para la operación del Servicio de Asistencia Telefónica.

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**Primero.** - Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Segundo.** - Dentro de un plazo de 90 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de la presente reforma, se deberá adecuar el Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

**Tercero.** - Los derechos laborales de las personas servidoras públicas y demás personal del Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo, Calidad y Contacto Ciudadano del Estado de Baja California serán respetados en su totalidad. Los recursos materiales con que cuente el citado Centro, serán transferidos a la Fiscalía General del Estado.

**Cuarto.** - Los recursos humanos, materiales, presupuestales y demás que estén asignados para la operación del Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo, Calidad y Contacto Ciudadano del Estado y el Servicio de Asistencia Telefónica, pasarán a cargo de la Fiscalía General del Estado de Baja California y se continuarán realizando las funciones sustantivas correspondientes.



**TERCERO. - Se aprueba la reforma a los artículos 6 y 9 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California, para quedar como sigue:**

**ARTÍCULO 6.- (...)**

**I a la VI. (...)**

**VII. Intervenir en las acciones de inconstitucionalidad o controversias constitucionales, que en su caso procedan;**

**VIII. Operar y administrar el funcionamiento y los servicios del Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo, Calidad y de Contacto Ciudadano del Estado, en los términos de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California;**

**IX. Coordinar el servicio de asistencia telefónica, así como el servicio de denuncia anónima en el Estado, garantizando en todo momento el anonimato de quien denuncia; y,**

**X. Las demás que señalen otras disposiciones aplicables.**

**ARTÍCULO 9.- (...)**

**I a la X.- (...)**

**XI.- Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción;**

**XII. Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo, Calidad y Contacto Ciudadano en el Estado; y,**

**XIII. Los demás que establezcan las leyes y reglamentos.**

**La persona Fiscal General podrá establecer con las distintas Fiscalías y Unidades, aquellos criterios necesarios para evitar la fragmentación de las investigaciones y, en su caso, la creación de unidades mixtas de investigación.**

**La Fiscalía General del Estado contará con Fiscales del Ministerio Público, policía de investigación, analistas, auxiliares y peritos, así como con el personal**



profesional, técnico y administrativo necesario para la realización de sus funciones, en términos de las disposiciones legales aplicables. Asimismo, podrá apoyarse de personal especializado de otras dependencias gubernamentales cuando las necesidades del servicio, la Ley y los convenios aplicables así lo requieran, estipulen o permitan.

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**Primero.** - Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

**Segundo.** - Dentro de un plazo de 90 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de la presente reforma, se deberán adecuar las disposiciones del Reglamento interno de la Fiscalía General del Estado.

En ese mismo plazo se deberá informar al Congreso del Estado respecto al avance y estatus de los derechos laborales de las personas servidoras públicas y demás personal del Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo, Calidad y Contacto Ciudadano del Estado de Baja California, así como respecto de la estabilidad de los recursos materiales.

**Tercero.**- En tanto se realiza las adecuaciones reglamentarias correspondientes, seguirá rigiendo en materia del Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo, Calidad y Contacto Ciudadano del Estado, en lo que no se contraponga a la presente reforma las disposiciones del Reglamento interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California.

... ”

**SEGUNDO.** – Que además de la solicitud de modificación presupuestal motivo del presente Dictamen, en apego al Decreto No. 48 referido en Considerando que antecede, la Fiscalía General del Estado de Baja California, mediante oficio FGE/OM/218/2025 de fecha 11 de abril de 2025, remitió al H. Congreso del Estado aviso de modificación presupuestal para ampliar recursos a su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025 por la cantidad de \$78,969,632.42, afectando los Capítulos de Gasto 10000 Servicios Personales en



\$56,522,735, 20000 Materiales y Suministros en \$2,129,520, 30000 Servicios Generales en \$13,466,750, 40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas en \$5,800,628 y 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles en \$1,050,000, a fin de que el CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIÓN, COMPUTO, CALIDAD Y CONTACTO CIUDADANO DEL ESTADO (C5), continúe realizando las funciones sustantivas correspondientes.

**TERCERO.** – Que con la solicitud de ampliación presupuestal que nos ocupa, se ampliarán diversas partidas presupuestales de los Capítulos de Gastos siguientes:

CAPÍTULO	AMPLIACIÓN
10000 Servicios Personales	\$ 5,324,803
30000 Servicios Generales	136,222,207
40000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,384,035
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 142,931,045</b>

**CUARTO.** – Que en relación a las partidas presupuestales del **Capítulo de Gastos 10000 Servicios Personales** que se ampliará por un importe total de **\$5,324,803**, es con el fin de implementar un proyecto de nivelación salarial que permita mejorar las condiciones laborales del personal adscrito al Centro de Control, Comando, Comunicación, Computo, Calidad y Contacto Ciudadano del Estado (C5), y con ello, elevar la calidad de los servicios que prestan a la ciudadanía a través de las líneas 911 y 089, lo anterior, derivado de un diagnóstico general que evidenció la necesidad de fortalecer dicho Centro, afectándose las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN
11301	Sueldo tabular personal permanente	\$ 2,773,234
13202	Prima vacacional	109,894
13203	Gratificación de fin de año	926,883
13401	Compensación	801,842
14101	Aportaciones patronales de servicio medico	272,010
14102	Aportaciones patronales de fondo de pensiones	394,749
14103	Aportaciones patronales de accidente de trabajo	34,007
15401	Canasta Básica	9,323



15402	Bono de transporte	<u>2,861</u>
<b>TOTAL</b>		<b><u>\$ 5,324,804</u></b>

**QUINTO.** – Que se homologarán los sueldos del personal del C5 (215 plazas), con los sueldos actuales del personal de la Fiscalía General del Estado de Baja California, de acuerdo con la información que se presenta en el siguiente cuadro:

PUESTO	NÚMERO DE ELEMENTOS	SUELDO DEVENGADO RANGO	SUELDO DEVENGADO CON AUMENTO
OPERADOR TELEFÓNICO	66	12,500-13,500	18,000
ANALISTA	2	15,000-15,300	18,000
OPERADOR DE VIDEO VIGILANCIA	85	17,000-17,800	18,000
SUPERVISOR DE GESTIÓN Y MONITOREO	5	17,500-17,800	19,795
SUPERVISOR DE OPERACIONES	4	18,000-18,400	19,795
INGENIERO	4	18,000-21,000	25,029
ANALISTA ESPECIALIZADO	12	20,000-21,000	25,029
SUPERVISOR DE VIDEO VIGILANCIA	22	20,000-21,300	25,029
SUPERVISOR DE OPERACIONES Y DESPACHO	1	23,300	25,029
COORDINADOR	9	24,800 -26,500	25,029- 32,024
JEFE DE DEPARTAMENTO	2	29,500-31,000	32,024
SUBDIRECTOR	2	36,700-38,400	38,605
DIRECTOR	<u>1</u>	49,999	59,112
<b>TOTAL</b>	<b>215</b>		

**SEXTO.** – Que, para efectos de determinar el importe solicitado, la Fiscalía General del Estado de Baja California realizó un comparativo entre lo que representan presupuestalmente las 215 plazas por partida presupuestal, por el periodo del 15 de agosto al 31 de diciembre del 2025, como se presenta a continuación:

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA LAS 215 PLAZAS</b>	<b>PRESUPUESTO REQUERIDO CON INCREMENTO PARA LAS 215 PLAZAS</b>	<b>DIFERENCIA</b>
11301	Sueldo tabular	\$ 7,482,973	\$ 10,256,208	\$ 2,773,235
13202	Prima vacacional	471,698	581,592	109,894
13203	Gratificaciones de fin de año	3,672,618	4,599,501	926,883
13401	Compensaciones	10,177,090	10,978,932	801,842
14101	Aportación patronal servicio médico	787,093	1,059,103	272,010
14102	Aportación patronal fondo de pensiones	1,142,270	1,537,019	394,749
14103	Aportación patronal accidentes de trabajo	98,386	132,393	34,007
15401	Canasta básica	462,617	471,940	9,323
15402	Bono de transporte	<u>195,380</u>	<u>198,241</u>	<u>2,861</u>
<b>TOTAL</b>		<b><u>\$ 24,490,125</u></b>	<b><u>\$ 29,814,929</u></b>	<b><u>\$ 5,324,804</u></b>

**SÉPTIMO.** – Que con respecto al Capítulo de Gasto 30000 Servicios Generales, se ampliará la partida presupuestal **35705 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de comunicación y telecomunicación por \$136,222,207**, con el fin de mejorar la Red Estatal de Radiocomunicaciones Tetrapol, infraestructura esencial para garantizar la comunicación, coordinación y cobertura operativa de las corporaciones de seguridad pública en los tres órdenes de gobierno, destacando la ausencia de cobertura en una zona del Municipio de Ensenada, específicamente el Valle de Guadalupe, y en todo el territorio del Municipio de San Quintín, así como la urgencia de ampliar la capacidad de canales en las ciudades de Tijuana y Ensenada para asegurar una comunicación más eficaz entre corporaciones que tienen presencia en dichas zonas.

**OCTAVO.** - Que la Fiscalía General del Estado de Baja California realizó un Proyecto Integral de Mejora del C5, del cual se presenta la siguiente información:

**Justificación del Proyecto**

- Prevención de delitos en zonas rurales y turísticas.



- Mayor población flotante y eventos masivos = más riesgos.
- Aumentará la cobertura de comunicación en campo.
- Mayor coordinación operativa y menores tiempos de respuesta.
- Con los repetidores proyectados se dará cobertura de radio a las terminales con las que actualmente cuentan las corporaciones.

### **Problemática Actual**

- Dificultad de coordinación entre corporaciones.
- Altos tiempos de respuesta ante incidentes.
- Desprotección de una zona clave para el desarrollo económico.
- Falta de infraestructura de comunicación para operativos en eventos especiales en el Valle de Guadalupe.
- Zonas con poca cobertura cerca de C5 San Quintín (Vicente Guerrero) afectando las comunicaciones operativas del centro y de los agentes en campo del lugar.
- Terminales Tetrapol (Matra) ya asignados, pero sin cobertura operativa.

### **Corporaciones Beneficiadas**

- Fuerza Estatal de Seguridad Ciudadana (FESC).
- Fiscalía General del Estado (FGE).
- Dirección de Seguridad Pública Municipal (DSPM).
- Comisión Estatal del Sistema Penitenciario (CECISPE).
- Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).
- Guardia Nacional.
- Centro Nacional de Inteligencia (CNI).
- Comisión Estatal de Búsqueda.
- Secretaria de Marina (SEMAR).

Se propone establecer dos sitios de repetición en la zona del Valle de Guadalupe y un sitio en San Quintín, los cuales requieren contar con:

- Tecnología: Red digital Tetrapol



- Capacidad: 4 hasta 8 canales por sitio, escalables según demanda.
- Compatibilidad total con terminales Tetrapol (Matra) actualmente en uso por las corporaciones de seguridad pública; Municipales, Estatales y Federales.
- Caseta para sitio de repetición y torre: se requiere un terreno de 10 x 8 metros (80 m<sup>2</sup>).
- Cada sitio contará con: Torre, barda perimetral, caseta, planta de emergencia, UPS (banco de baterías de respaldo), repetidor, enlace de red, aire acondicionado.

#### **CONTEXTO DEL VALLE DE GUADALUPE:**

- Población valle de Guadalupe: De 20 a 22 mil habitantes en las tres delegaciones que abarca el Valle de Guadalupe: El Porvenir, Francisco Zarco, y San Antonio de las Minas. Desglosado en 10 a 12 mil habitantes fijos, y de 8 a 10 mil de población flotante. (Fuente: INEGI)
- Visitantes por año: Afluencia turística es de 1 millón a 1 millón 200 mil habitantes anuales. (Fuente: Secretaría de Turismo)
- Derrama económica anual: 800 millones de pesos anuales. (Fuente: Secretaría de Turismo)
- Índice delictivo: La atención en Valle de Guadalupe es de 4 mil incidentes anuales. (Fuente: C5)
- Corporaciones de seguridad pública que usan radios matra en la zona: Dirección de Seguridad Pública Municipal de Ensenada, Fiscalía General del Estado, Fuerza Estatal de Seguridad Ciudadana y Guardia Nacional. (Fuente: C5)
- Tiempos de atención de las corporaciones: Tiempo de atención de incidentes en Valle de Guadalupe 15:41 minutos. (Fuente: C5).

#### **CONTEXTO SAN QUINTÍN:**

- 117,000 habitantes en áreas dispersas. (Fuente: INEGI)
- Zonas sin cobertura, ocasiona incomunicación y tiempos de respuesta largos ya que solo se cuenta con 1 sitio de repetición en Volcán Kenton, siendo insuficiente para alcanzar toda la región crítica.
- Recientes huelgas de jornaleros en la zona de Vicente Guerrero y Camalú, poblados que serán beneficiados con el sitio de repetición en C5 Vicente Guerrero, San Quintín, B.C. (Fuente: C5).

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



Así mismo se requiere realizar ampliación de canales en sitios ya existentes, toda vez que, con los que se cuentan, no alcanzan a cubrir la demanda de comunicación de las corporaciones de los tres órdenes de Gobierno.

SITIOS CONTEMPLADOS	CANTIDAD
Cumbres, Tijuana	de 20 a 24
Cerro Colorado, Tijuana	de 20 a 24
Playas de Tijuana	de 8 a 12
Loma Linda, Ensenada	de 12 a 16

**NOVENO.** - Que la Fiscalía General del Estado de Baja California, remitió **propuesta económica y técnica de la empresa Grupo Cervantech Servicios Tecnológicos S.C.**, la cual se utilizó como base para determinar el monto requerido, de la cual se transcribe parte a continuación:

Propuesta económica para la **RED TETRAPOL IP DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, el cual estamos seguros de que responderá gratamente a sus necesidades, reiterando el compromiso de Cervantech Servicios Tecnológicos S.C. en contribuir en el logro de los objetivos de la institución que usted representa. Le informo que somos integradores tecnológicos de la empresa AIRBUS, quien es el fabricante exclusivo de la tecnología Tetrapol. Todos los productos y servicios de Airbus están garantizados y certificados.

**PROPUESTA ECONÓMICA:**

No.	Descripción	Importe
1	Sistema de Radiación para sitio: Valle de Guadalupe 1	\$ 17,438,209.05
2	Sistema de Radiación para sitio: Valle de Guadalupe 2	17,454,000.95
3	Sistema de Radiación para sitio: San Quintín	17,895,193.53
4	Ampliación de canales para sitio Cerro Colorado	6,258,416.00
5	Ampliación de canales para sitio Cumbres de Juárez	6,294,622.90
6	Ampliación de canales para sitio Loma Linda	6,368,330.65
7	Ampliación de canales para sitio Playas de Tijuana	6,164,119.20
8	Sistema de Grabación de 32 canales para la red de radio Tetrapol	19,642,567.41
9	Sistema automatizado de drones para vigilancia táctica	14,828,500.00



**DICTAMEN No. 81**

**...18**

10	Estación fija para despegue, carga y resguardo de drones	2,264,188.00
11	Servicios de administración de proyecto, estudios y análisis de la Red de Radio	<u>2,824,789.00</u>
Subtotal		\$ 117,432,936.69
I.VA. 16%		<u>18,789,269.87</u>
<b>TOTAL</b>		<b><u>\$ 136,222,206.56</u></b>

**CONDICIONES COMERCIALES:**

- La propuesta se presenta única y exclusivamente para fines informativos y/o presupuestarios, no conlleva, ni corresponde a contrato alguno entre el cliente y la empresa CERVANTECH SERVICIOS TECNOLÓGICOS, SC.
- Cualquier modificación a la presente propuesta será causa de análisis y acuerdo entre ambas partes y en caso de que proceda, se realizará la cotización debida con los cambios adicionales o extensión del alcance de la presente.
- Los precios son exclusivos para el Gobierno del Estado de Baja California.
- El tiempo de entrega será a los 90 días después de firmado el contrato y recibido el primer pago correspondiente.
- 50% por concepto de anticipo a la firma del contrato y el 50% restante del monto del contrato será al finalizar el proyecto, a entera satisfacción del cliente.

**VIGENCIA:**

- La garantía es de 1 año en equipos y licenciamiento, 3 meses en servicios, accesorios y consumibles.
- Toda la infraestructura tecnológica, equipamiento y accesorios que se reemplace en caso de fallas y descomposturas ya sea por defectos de fábrica o de instalación, durante el plazo de vigencia del contrato, contará con garantía directa del fabricante.

**RESUMEN EJECUTIVO:**

La Red de Radiocomunicaciones Tetrapol del Estado de Baja California, se ha desplegado como parte integrante de la Red Nacional de Radiocomunicación, ha crecido continuamente desde su inicio en el año 1999 logrando resultados satisfactorios a nivel operativo para las diferentes fuerzas de seguridad de los tres órdenes de gobierno.

Esta Red dentro del Estado de Baja California actualmente cuenta con 22 sitios de repetición Tetrapol y cubre el 24% del territorio y 93% de la población.



A continuación, se presenta el proyecto integral Fase 2025 para la Red Estatal de Radiocomunicación la cual está encaminada a coadyuvar con los objetivos y planes estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo del Gobierno del Estado de Baja California 2022-2027 en materia de seguridad, donde establece como prioridades transversales del desarrollo estatal: la Prevención del Delito, la Tranquilidad, Justicia y Paz.

La propuesta de Cervantech Servicios Tecnológicos moderniza y complementa la infraestructura de telecomunicaciones del Estado para que las entidades de seguridad pública y protección civil cumplan con su misión de proteger a la población manteniendo una coordinación efectiva con las dependencias de seguridad federales, estatales, municipales y de manera integrada a los centros de emergencias 911, así como la integración de la tecnología de Banda Ancha LTE.

#### **ANTECEDENTES:**

Desde 1998, el Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP) decidió adoptar la tecnología TETRAPOL, con objeto de desplegar una Red Digital de Radiocomunicación que permitiera la coordinación entre las Fuerzas de Seguridad Federales, Estatales y Municipales. AIRBUS es la empresa que ha creado y suministrado dicha tecnología y ha desarrollado la infraestructura y el equipamiento de la Red Nacional de Telecomunicaciones IRIS (Interconexión de Redes Integrales para Seguridad), siendo la Red de Radiocomunicación que actualmente tiene la mayor cobertura a nivel nacional.

#### **TETRAPOL -Un estándar abierto**

Tetrapol es un estándar abierto; es decir, pertenece a las tecnologías de especificaciones abiertas. La especificación para productos o soluciones en redes Tetrapol está disponible en los documentos "PAS" (Publicly Available Specifications), como lo menciona la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) en su documento "Report ITU-R M.2014-2". En dicho documento se especifica, entre otras cosas:

- Acceso Radio (air interface o interfaz aire) Terminales Tetrapol.
- Gestión de la red e interfaces.
- Pasarelas hacia otras redes (gateways).
- Interfaces de Programas de Aplicación (API's)

#### **SERVICIO DE DATOS:**

Existen mecanismos que permiten agilizar una u otra aplicación que hacen uso del servicio de datos, por ejemplo:

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]*



- Con Tetrapol existen diferentes prioridades de envío de datos, RUTINA, FLASH y EMERGENCIA.
- La versatilidad de configuración de las redes Tetrapol permite la configuración de las Estaciones Radio Base con canales exclusivos para la voz (VCH), canales mixtos para voz o datos (TCH) o exclusivos para datos (DCH)
- La aplicación que requiere emplear el servicio continuo de envío de datos es la localización de vehículos y de personas empleando como medio de transmisión la Red Tetrapol, la cual sí ofrece el envío simultáneo de las coordenadas de los radios con periodos de actualización que van desde los 7.5 segundos y hasta 60 segundos empleando un canal exclusivo de datos en la estación Radio Base (DDCH)
- Aplicaciones como las consultas a Bases de Datos son transacciones esporádicas y espontáneas, por lo que se recomienda emplear un canal mixto de voz y datos, de esta manera el canal de manera automática se emplea para voz cuando no se usa para datos, aumentando su uso eficiente.

Todo lo anterior, es configurable por el administrador de la red para un mejor uso de los recursos de las estaciones Radio Base.

Tetrapol incorpora mecanismos que garantizan la velocidad de transmisión de datos en el borde de las células, incluso con cifrado E2EE (End To End Encryption) para todo tipo de transacción y comunicación dentro de la red.

### **SERVICIO DE VOZ:**

Tetrapol soporta una gran diversidad de servicios asociados a la comunicación de voz, tanto individual como grupal, de modo convencional y troncalizado. El modo convencional implica asignar de manera fija un canal (recurso radio) a un grupo en específico, el modo troncalizado implica emplear ese recurso de manera compartida para atender varios grupos. La versatilidad de configuración de Tetrapol permite al administrador de la red configurar grupos de comunicación no troncalizados; es decir, se mantendrá un canal asignado para ese grupo, sin embargo, aunque la configuración de Tetrapol lo permite, se recomienda su uso para situaciones de emergencia y de breve uso, para privilegiar más el uso dinámico de recurso en forma troncalizada (compartida). Tetrapol ofrece toda una gama servicios de voz a la medida para las operaciones de Misión Crítica:

- Comunicación de grupo
- Comunicación privada
- Comunicación Modo Directo
- Comunicación Modo Repetidor Independiente



**CIFRADO DE EXTREMO A EXTREMO:**

TETRAPOL se ha diseñado nativamente para proporcionar cifrado de un extremo a otro de la conversación (E2EE) completo en entornos multi-organizacional a nivel nacional, con diferentes niveles de claves (organizaciones, redes, inter-redes, modos directos, sobre-cifrado, etc.) y con mecanismos de entrega de claves de comunicación totalmente automatizados (OTAR).

**BANDAS DE FRECUENCIA:**

En México la banda de 380-400 MHz se encuentra asignada para radiocomunicación de Seguridad Pública, beneficiando las comunicaciones de seguridad a nivel Federal, Estatal y Municipal. Esto se traduce en un espectro (espacio de transmisión) limpio y que la tecnología que funciona en este lo hace absolutamente dentro del marco legal y normativo. Las características de propagación electromagnética de la banda de 380- 400 MHz la hacen muy favorable comparada con la banda de 800 MHz pues necesita la mitad de los sitios para establecer una misma cobertura geográfica, reduciendo la necesidad de inversión y mantenimiento a menos de la mitad.

La canalización de la RNR está hecha a 10 kHz, en la sub-banda de 380-385 MHz/ 390-395 MHz. Un total de 500 pares de frecuencias (o bien canales de comunicación) con capacidad de reutilización de todo el país representan una capacidad suficiente para afrontar necesidades futuras de crecimiento en capacidad de usuarios.

Tetrapol se ha diseñado para utilizar bandas de frecuencias armonizadas y estandarizadas para Seguridad Pública, con niveles de potencia (10W para móvil, 2W para portátil) en línea con las recomendaciones y regulaciones para proteger la integridad física y la salud de los usuarios de la Comunidad Europea (Directive 2013/35/EU on the workers exposure to EMF fields), que es el ente quizá más avanzado en estas cuestiones. Una mayor potencia podría no ser recomendable para largas exposiciones al ser humano, además de aumentar el consumo de energía, disipar más calor y generar más ruido de frecuencias en la banda de que se trate.

No existe limitación en los canales Tetrapol en cuanto al número de usuarios que recibe una comunicación de grupo y permite administrar hasta 24 canales por estación base.

**ESTRATEGIA DE EVOLUCIÓN CONTINUA:**

La tecnología Tetrapol se encuentra en constante evolución tanto en equipos como las versiones software de acuerdo con las necesidades de sus usuarios y a las mejoras en la industria de telecomunicaciones y cómputo. Las inversiones en investigación y desarrollo de Airbus SLC en Tetrapol IP garantizan la vida de la tecnología hasta al menos 2035.



El último desarrollo de Tetrapol es la capacidad de la transmisión "Simulcast" que permite mantener el área de cobertura con múltiples transmisores sincronizados para transmitir una señal idéntica empleando un único par de frecuencias en todos los transmisores lo que ahorra en uso de espectro radioeléctrico (menos pares de frecuencias), sin restricciones de re-selección de células.

Asimismo, el área de investigación y desarrollo lanza periódicamente nuevos productos para satisfacer necesidades de sus clientes. El último desarrollo es el repetidor compacto MBSc que por su pequeño tamaño, peso y consumo de energía permite desarrollar un sitio de radiocomunicación a un costo muy reducido. Este mismo equipo puede también ser integrado en vehículos pequeños (pickup, SUV) y desarrollar una cobertura móvil en cualquier zona no cubierta por la RNR y conectarse vía satélite aprovechando esta ventaja que solo permite Tetrapol IP.

#### **BENEFICIOS DE LA TECNOLOGÍA TETRAPOL:**

Los beneficios que se obtienen al contar con esta tecnología para la corporación usuaria son los siguientes:

- No se requiere trámite de frecuencias alguno, al utilizar el mismo rango de frecuencia asignado al Sistema Nacional de Seguridad Pública en toda la República Mexicana.
- Encriptación de punta a punta, mecanismos nativos, integrales y transparentes para el usuario contra espionaje, análisis de tráfico, intromisión a la red, falsificación de identidad y acceso ilícito al sistema
- Se otorga el ingreso y restricción a las comunicaciones vía aire según las necesidades de la comunicación sin la necesidad de retornar al Centro de programación.
- La distribución de las claves de encriptación de comunicación es vía aire, evitando la necesidad de reprogramación de los radios en el centro de programación.
- Integración de Voz y Datos en la misma infraestructura y con los mismos alcances de encriptación y de cobertura radio, reduciendo con ello los costos de inversión, para las aplicaciones de consulta a bases de Datos y AVL.
- Neutralización a distancia de los terminales perdidos o robados
- Integración y coordinación de operativos con las fuerzas de seguridad Estatales y Federales.
- Optimización de recursos al contar ya con un Red Tetrapol Estatal.
- Modernización inmediata al contar ya con infraestructura Digital Encriptada y Autónoma Tetrapol desplegada en la región.
- Compatibilidad del 100% con la Red Nacional de Radiocomunicación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.



- Homogeneidad de las comunicaciones y equipamiento de alta seguridad, garantizando la integridad de los operativos.

**OBJETO DEL PROYECTO:**

Fortalecer los servicios de la Red de radio profesional de Misión Crítica en todas las regiones prioritarias del territorio estatal de Baja California logrando la interoperabilidad entre los tres niveles de gobierno, coordinación con el 911 y el sistema de justicia penal, ampliando la cobertura en 3 sitios, así como incrementando la capacidad de canales en sitios existentes, modernizando el sistema de grabación acorde a la operatividad actual e integrando interoperabilidad Tetrapol- LTE.

**ESTATUS ACTUAL DE LA RED:**

La red actual de Estado de Baja California cuenta con 22 sitios de repetición Tetrapol en su última versión tecnológica denominada IP que cubren el 24% del territorio y 93% de la población.

**Estatus actual de la red Tetrapol del Estado de Baja California:**

- 1CG
- 1CS
- 1 Control Node
- 22 Sitios de repetición IP
- Despacho Medium

**PROPUESTA TÉCNICA:**

En esta sección se describe el alcance técnico considerado en esta propuesta.

**SISTEMA DE RADIACIÓN PARA SITIOS:**

No.	Descripción	Importe
1	Sistema de Radiación para sitio: Valle de Guadalupe 1	\$ 17,438,209.05
2	Sistema de Radiación para sitio: Valle de Guadalupe 2	17,454,000.95
3	Sistema de Radiación para sitio: San Quintín	17,895,193.53



A continuación, se instalan los elementos que incluye la presente propuesta de, **SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO PARA LOS SITIOS:**

**KIT DE INFRAESTRUCTURA DE LOS SITIOS:**

**Suministro e instalación de equipo de radiocomunicación mbse2:**

El MBSE (Estación Base Multimodo Evolución) es un repetidor radio (Estación Base) que realiza la interfaz entre los terminales radio y la red de radiocomunicaciones fija del sistema PMR TETRAPOL. Se presentan bajo la forma de bastidor designado MBSE. Los repetidores radio presentan la función principal de emisión/recepción radio. Según su configuración, un repetidor radio puede incluir de 8 a 24 canales radio, el propuesto en este caso en particular es de 8 canales.

**Suministro e instalación de enlace de microondas:**

La solución de Microonda propuesta es un equipo que combina la solución tradicional de microondas con capacidad de transmisión de servicios TDM (E1s) y de paquetes (Ethernet) destacando la capacidad de operar servicios Ethernet a nivel de "capa 3" (routing) por lo que esta unidad permite la implementación de diversos servicios y protocolos a nivel de ruteo.

**Suministro e instalación de shelter de comunicación:**

- Barra Colectora de Tierras debidamente conectada a registro del Sistema de Tierras.
- Charolas para cables de datos y energía.
- Contactos eléctricos y sistema de iluminación.

**Suministro e instalación de planta de fuerza:**

Este equipo es un sistema de potencia de C.D. para la alimentación de equipos de Telecomunicaciones para una capacidad final de 60A por rectificador con redundancia en rectificación (2+1) y módulo de control avanzado, el cual permite la configuración inicial del sistema y para la administración en condiciones operativas, manteniendo en flotación un banco de baterías selladas, para un voltaje final de 54. 5V.C.D. (Ajustable).

**Suministro e instalación de aire acondicionado:**

Especial y de acuerdo con los requerimientos especiales para el buen funcionamiento del equipo instalado.

Suministro e instalación de torre de comunicaciones de hasta 60 mts de altura de acuerdo con los requerimientos específicos del sitio:



En caso de hacer los estudios y verificar que la altura necesaria es diferente a la propuesta, indicará por escrito el cambio. Lo que contempla una Torre de estas características es lo siguiente:

**1.- Estructura**

Torre triangular de 60 mts. de altura, galvanizada por inmersión en caliente, Incluye cerramientos angulares, tramo t-45 para el pararrayos, tornillería a-325 y soldaduras de acuerdo con el análisis de la memoria, de acuerdo con el manual de CFE. incluye: accesorios para su montaje, cable de acero para retenidas, rozaderas y nudos.

**2.- Accesorios**

Cama de guía de onda vertical de 12 barrenos y cama horizontal con postes a cada 3.00 metros, escalera de ascenso a torre, anclas de acero tipo espárrago, todo galvanizado por inmersión en caliente.

**3.- Sistema de iluminación led**

Faro beacon rojo led tipo 1-864, en la cúspide y dos niveles de luces secundarias tipo 1-810 led (una en cada pierna), incluye cable de alimentación, controlador alarmado para sistema led, homologadas por la dgac, cable de uso rudo 3x12 awg, fotocelda, tubería conduit galvanizada para instalación eléctrica, condulets, conectores glándula, herrajes necesarios y soporte para sujeción a la torre.

**Los servicios de instalación y puesta en servicios del sitio incluyen:**

- A.- Configuración y puesta en servicio del MBSE y Enlace de Microondas.
- B.- Site de Telecomunicaciones.
- C.- Instalación del MBSE, las dimensiones son: 1.70x0.60x0.60 Mts. Así como la planta de fuerza a -48 VCD que se instalará en un rack de 2 puntos de 19".
- D.- Suministro de tablero eléctrico con 4 pastillas bifásica de 30 A al interior del site.
- E.- Instalación y puesta en funcionamiento de Aire Acondicionado especial para soportar el equipo descrito.
- F.- Instalación y pruebas de barra colectora de tierras para aterrizaje de MBSE, rack planta de fuerza.
- G.- Instalación y puesta en funcionamiento de Planta de Emergencia.
- H.- Instalación de pruebas de torre de telecomunicaciones.

**Componentes utilizados durante la ampliación:**

- Shelter y torre requerida según condiciones del sitio.



- Router, sistema de alarmas, sistema de antenas, planta de fuerza.
- Enlace de MO de 60 Mbps.

### **MBSE2 (Estación Base Multimodo Evolución)**

El MBSE (Estación Base Multimodo Evolución) es un repetidor radio (Estación Base) que realiza la interfaz entre los terminales radio y la red de radiocomunicaciones fija del sistema PMR TETRAPOL. Se presentan bajo la forma de bastidor designado MBSE. Los repetidores radio presentan la función principal de emisión I recepción radio. Según su configuración, un repetidor radio puede incluir de 8 a 24 canales radio.

La cobertura radio eléctrica del conjunto del sistema PMR TETRAPOL se divide en células que corresponden cada una a un repetidor radio. El repetidor radio se puede subdividir en una parte radio y una parte interfaz IP. La parte radio realiza la cobertura radioeléctrica del repetidor (célula). La parte IP está principalmente constituida por: un módulo BBU (Unidad Banda Base) y un Interruptor Ethernet.

El bastidor MBSE se presenta en forma de un armario con formato 19" – 36 U (1U= 44,45mm) cerrado por una puerta movable. La cara frontal del repetidor radio se compone de los elementos siguientes (partiendo de arriba hacia abajo):

- 1 platina que incluye 9 disyuntores para encender y apagar los diferentes subconjuntos del repetidor radio
- 1 módulo DDU o 2 a 3 módulos HPDU (dependiendo de su configuración de canales).
- 2 cajones de ventilación compuestos cada uno de 2 ventiladores.
- 1 platina con 2 ó 3 módulos CCU.
- 1 cajón radio compuesto como mínimo de 2 módulos TRU (la cantidad depende de la configuración de la MBSE).
- 2 módulos BBU.
- 1 swich.

### **Un repetidor radio se compone de dos tipos de canales radio:**

Canal de control (CCH) que sirve para la distribución de informaciones (señalización, datos) entre la red y los terminales presentes bajo la cobertura del repetidor radio.

Canal de tráfico (TCH) destinado al intercambio bidireccional de informaciones usuario entre la red y los terminales presentes bajo la cobertura del repetidor radio (comunicaciones en modo RR conectado de fonía o de datos).



La emisión/recepción en el canal correspondiente al canal de control es permanente, sin limitación de tiempo. Los otros canales sólo se atribuyen a una comunicación cuando hay una actividad de fonía o de transmisión de datos. Un canal radio no asignado a una comunicación está inactivo: no hay emisión (modo escucha). Este principio se aplica a todas las comunicaciones excepto a las conferencias no truncadas: para ellas la emisión/recepción es permanente durante el período de apertura de la conferencia, incluso si no hay comunicación.

**Un repetidor radio puede funcionar en modo normal o en modo degradado:**

En modo normal, un canal del repetidor es un CCH principal (MCCH). Si un CCH no es suficiente para escuchar el tráfico de señalización y de datos, se pueden utilizar CCH adicionales (ECCH). Los otros canales radio (TCH) se asignan de forma indiferente:

- A las comunicaciones de fonía (comunicaciones privadas o de grupo): VCH
- A las comunicaciones de datos: DCH y DDCH

En modo degradado FBM3.1: el canal MCCH se mantiene, pero los canales ECCH, DCH y DDCH se liberan. Los otros canales radio (TCH) se asignan a las comunicaciones de grupo disponibles en el repetidor ante de la pérdida de conexión.

Además, la conferencia de emergencia es automáticamente abierta en la célula.

**Sistemas de Línea y antenas de RF**

Una antena es un dispositivo capaz de emitir o recibir ondas de radio. Está constituida por un conjunto de conductores diseñados para radiar y recibir un campo electromagnético. El punto para remarcar es cuan eficiente es en su función. El principio de una antena es siempre basado en un dipolo, como si se abriera los elementos conductores de un cable coaxial.

La ganancia de una antena y el patrón de radiación están relacionados; si se cambia uno, generalmente el otro sufre un cambio. Una antena sin ganancia radia en todas las direcciones, mientras que una antena con fuerte ganancia concentra la energía en un ángulo segmentado en el espacio tridimensional.

El sistema de antenas y líneas de Radio frecuencia para la propuesta de la ampliación de cobertura contempla los siguientes sistemas de antenas:

**Sistemas de Líneas**



El sistema de líneas contempla líneas de transmisión de hasta 80 m, para cada salida de la parte superior del MBSE dependiendo del tipo de bastidor.

Para esta propuesta se incluye lo siguiente:

- 2 líneas de transmisión de 7/8 para el MBSE de 8 canales.

Entre otras especificaciones.

**AMPLIACIÓN DE CANALES:**

NO.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
4	Ampliación de canales para sitio Cerro Colorado	\$ 6,258,416.00
5	Ampliación de canales para sitio Cumbres de Juárez	6,294,622.90
6	Ampliación de canales para sitio Loma Linda	6,368,330.65
7	Ampliación de canales para sitio Playas de Tijuana	6,164,119.20

**4.- AMPLIACIÓN DE 20 A 24 CH SITIO CERRO COLORADO, TIJUANA:**

Los elementos que integran esta actividad son los siguientes:

- Kit de ampliación de 20 a 24 canales.
- Servicios profesionales de ingeniería y Configuración.

**5.- AMPLIACIÓN DE 20 A 24 CH SITIO CUMBRES DE JUÁREZ, TIJUANA:**

Los elementos que integran esta actividad son los siguientes:

- Kit de ampliación de 20 a 24 canales.
- Servicios profesionales de ingeniería y Configuración.

**6.- AMPLIACIÓN DE 12 A 16 CH SITIO LOMA LINDA, ENSENADA:**

Los elementos que integran esta actividad son los siguientes:

- Kit de ampliación de 12 a 16 canales.
- Sistema RF: 2 Antenas 760.12.11.00 y línea de transmisión de 7/8"
- Servicios profesionales de ingeniería y Configuración.

**7.- AMPLIACIÓN DE 8 A 12 CH SITIO PLAYAS DE TIJUANA:**

- Kit de ampliación de 8 a 12 canales.



- **Servicios profesionales de ingeniería y Configuración**

En lo que concierne al tema de ampliación de canales, de acuerdo al uso de la red durante todo el año 2024 hasta el mes de abril 2025 respaldado por los reportes de disponibilidad de la red, los contadores generados durante ese periodo; tomando como referencia la toma de alternado (ppt) exitosa de los terminales bajo cobertura de los RR de Baja California, los repetidores que el área de ingeniería sugiere exista un crecimiento son los que se plasman en este documento.

Se muestran valores en cada imagen que corresponden al porcentaje de tomas de alternado que son sujetas a tiempo de espera : aparece "espere " en el terminal antes de recibir un canal de tráfico. Esta asignación de canal puede tardar hasta 10 segundos y pudiera incluso llegar a ser rechazada. A mayor intensidad de color, mayor es el porcentaje de solicitudes de canal en el período de media hora de cada fila .

Se realizó una muestra de más de un mes para cada célula para descartar que la saturación presentada fueran eventos aislados y así estar seguros de que es permanente.

**a. Transceiver Radio Unit:**

El módulo TRU es el equipo de la parte radio del MBSe, el cual permite administrar cuatro canales de radio TETRAPOL. La configuración de sus frecuencias es de manera remota desde el puesto de gestión técnica. Este Incluye:

- Una cadena de transmisión equipada con un amplificador de potencia de 90 W máx.
- Dos cadenas de recepción multiestándar que permiten la diversidad espacial de orden 2 en recepción.

**b. HPDU:**

El módulo HPDU, de altura 2U, asegura la función del duplexor que permite la utilización de una misma antena para la emisión y la recepción de la señal radio de un conjunto de canales radio (8 canales radio máx.).

**c. Sistema línea y antenas de RF:**

**Antenas RF**

Una antena es un dispositivo capaz de emitir o recibir ondas de radio. Está constituida por un conjunto de conductores diseñados para radiar y recibir un campo electromagnético. El punto a remarcar es cuán eficiente es en su función. El principio de una antena es siempre basado en un dipolo, como si se abriera los elementos conductores de un cable coaxial.

La ganancia de una antena y el patrón de radiación están relacionados; si se cambia uno, generalmente el otro sufre un cambio. Una antena sin ganancia emite en todas las



direcciones, mientras que una antena con fuerte ganancia concentra la energía en un ángulo segmentado en el espacio tridimensional.

### **Líneas de Transmisión RF**

El sistema de líneas contempla líneas de transmisión de hasta 80 m, para la salida del MBSe dependiendo del tipo de bastidor. Otros materiales involucrados en los sistemas de líneas se presentan en la siguiente tabla, además de los conectores que son variados que tienen una pérdida o atenuación de la señal muy baja.

### **8.- SISTEMA DE GRABACIÓN DE 32 CANALES PARA LA RED RADIO TETRAPOL POR \$19,642,567.41:**

#### **Sistema de Grabación de 32 CH, incluye:**

- Servicio LAG-IP de 24 Accesos (2 Servidores).
- Servicio de Grabación.
- Servicio de Almacenamiento.
- Servicio de Fuerza 60A.

Con un desarrollo particular que permite hacer más fácil y eficiente el proceso de grabación de las comunicaciones de grupo y sus datos asociados de la red de Radiocomunicación IP; la solución ofrece la entrega de registros seguros, flexibles y totalmente portables del audio y los datos asociados a la comunicación; es decir grabación total de las características de las comunicaciones radio, en un solo sistema con interfaces intuitivas

El sistema de grabación es un aplicativo software que, junto con una tarjeta de adquisición de audio integrada en el Sistema de Despacho, permiten grabar las comunicaciones gestionadas a través de los diferentes despachos (para este caso SolIP) activos conectados de manera directa al Core de D; la solución está integrada por un servidor de grabación (DMR), un servidor de almacenamiento en red (NAS) y un equipo Replay & Managment.

En el Servidor de Grabación se encuentra instalado el aplicativo Recorder-Pro; este aplicativo realiza la gestión de las tareas de grabación y registro de la señalización proveniente de la red de radiocomunicación; los registros de audio y señalización de las comunicaciones gestionadas en los despachos son almacenadas en un servidor de almacenamiento NAS/SAN externo.

La solución de grabación interactúa en conjunto con el Sistema de Despacho para obtener el audio de las comunicaciones activas escuchadas por el operador (una comunicación principal y hasta 24 comunicaciones en modo background), los servicios de comunicación permitidos a grabar por la solución son:

- Llamadas grupales.



- Conferencias Troncalizadas, No Troncalizadas.
- Llamadas individuales (gestionadas a través de un despachador).
- Lamadas de emergencia y crisis.

**Este equipo tiene la función de:**

- Configuración de la conexión IP con el Servidor de Despacho MSS, a nivel de voz y señalización.
- Residencia del Recorder Server Application
- Gestionar las funciones de Configuración y administración de las comunicaciones radio a ser grabadas;
- Configuración de la base de datos de las comunicaciones radio, así como la interacción con el servidor de almacenamiento
- Gestionar el servicio WEB necesario para la operación de las funciones de Replay & managment (usuario final).

**PC estándar que permite:**

El acceso a las funciones de administración definidas en el Servidor de Grabación, todo a través de una interfaz gráfica WEB; entre las que destacan:

- Creación de los perfiles de acceso a las funciones de Replay and Managment.
- Consulta de registros a través del uso de filtros avanzados: Sistema de Grabación/vía radio.
- Exportación de los registros de grabación: WAV/MP3.

**9.- SISTEMA AUTOMATIZADO DE DRONES PARA VIGILANCIA TÁCTICA, POR \$14,828,500:**

- Sistema de automatización.
- Vigilancia táctica con despliegue en puntos de alta incidencia delictiva.
- Transmisión en vivo.
- Reconocimiento facial integrado.
- Equipo de visualización de la ubicación en tiempo real del sistema compatible con la Red Estatal de Radiocomunicación Tetrapol.

**10.- ESTACIÓN FIJA PARA DESPEGUE, CARGA Y RESGUARDO DE DRONES, POR \$2,264,188.**

- Hangar especializado para seguridad de los drones.
- Conexión a sistema a control remoto.
- Posibilidad de conexión autónoma.
- Puerto de Carga para Dron.



**11.- SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO, ESTUDIO Y ANÁLISIS DE RED DE RADIO, POR \$2,824,789:**

Se llevará a cabo la gestión de las etapas de desarrollo y control del proyecto, así como la asignación de responsables, comunicación, reportes de avance y planes de acción para asegurar las metas y objetivos planteados, asegurando el cumplimiento con el contrato, orden de compra o pedido.

La planeación y comunicación son esenciales en la Administración del proyecto por lo que se realizará las siguientes actividades para lograr los objetivos del proyecto en el plazo determinado:

- Plan de gestión del proyecto con el fin de proyectar, supervisar y controlar el desarrollo del proyecto, el cual contendrá el Objetivo, alcance del proyecto, equipo de trabajo, comunicaciones, tiempos, actividades, seguimientos y control.
- Elaborar, documentación y presentar un cronograma del proyecto que contenga el desarrollo de las actividades propuestas.
- Supervisión de los avances para asegurar cumplimiento de las actividades en fecha y forma.
- Control del progreso en términos de costos, tiempo y calidad.
- Análisis y solución de riesgos.
- Evaluar el desarrollo del equipo.
- Entrega de documentación del cierre del proyecto.

**ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA RED DE RADIO**

**Estos estudios se componen de 3 estudios principales**

- Ingeniería de campo por repetidor (Survey Radio y Microondas)
- Análisis de espectro 380-400 Mhz
- Análisis de ingeniería de la Red de Radio

**Ingeniería de campo por repetidor (Survey Radio y Microondas)**

El estudio de "Ingeniería de Campo por Repetidor Radio (Survey Radio y MO) consiste en la recopilación de información de Radio frecuencia, del entorno geográfico y la infraestructura, así como de la línea de vista hacia el sitio de conexión. Este estudio se realiza mediante una visita de inspección del área seleccionada por el cliente, en la que propone la instalación del Repetidor Radio y la conexión del enlace de Microondas, para realizar un diseño a detalle que permita determinar la viabilidad de ubicación del sitio, así como la mejor ubicación de las antenas de trunking, y la factibilidad de establecer el enlace de Microondas.

**Análisis de espectro 380-400 Mhz**



Consiste en la recopilación de información del espectro radioeléctrico en la banda de frecuencia entre 380 - 400 MHZ mediante una visita al sitio involucrado, para realizar un diseño a detalle que permita determinar el grupo de canales a usar.

**El Análisis de Ingeniería de la Red de Radio**

El Análisis de Ingeniería de la Red de Radio proporciona los parámetros de configuración necesarios para la puesta en marcha del equipo de conmutación , radio, y sus enlaces de interconexión el cual produce un documento de Arquitectura y Configuración (documento NEC: Network Engineering Configuration) el cual presenta la arquitectura detallada del sistema de la Red de Radio y los otros parámetros de la red, dicho documento de Arquitectura y Configuración se entrega al cliente y se utiliza como documento de referencia en el sitio cuando se recurre a la asistencia técnica .

Recopilación de la información y análisis completo de ingeniería para definir la topología general, el equipo y los requerimientos para todas las fases del despliegue de la red (pre-configuración, puesta en marcha y evolución).

**DÉCIMO.** - Que con relación al Capítulo de Gasto 40000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, se ampliará la partida presupuestal **41501 Transferencias a entidades paraestatales no empresariales y no financieras por \$1,384,035**, con el fin de contar con los recursos necesarios para hacer frente al Bono de Seguridad Social ( BSS) del personal del Centro de Control, Comando, Comunicación, Computo, Calidad y Contacto Ciudadano del Estado (C5), que paso a ser parte de la Fiscalía General del Estado de Baja California, lo anterior por motivo del incremento salarial derivado de la homologación de sueldos del personal del C5 con los empleados de la Fiscalía General del Estado de Baja California, esto a partir de la segunda quincena del mes de agosto del presente ejercicio.

El importe requerido se determinó de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA EL PAGO DEL BSS DEL 15 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	517,555
PRESUPUESTO REQUERIDO PARA EL PAGO DEL BSS DEL 15 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	<u>1,901,590</u>
<b>DIFERENCIA REQUERIDA</b>	<b>\$ <u>1,384,035</u></b>

**DÉCIMO PRIMERO.** - Que la presente ampliación presupuestal por un monto de \$142,931,045, se cubrirá con recursos del Gobierno del Estado adicionales a los que le fueron autorizados a ejercer para el presente ejercicio a la Fiscalía General del Estado de Baja California.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and initials 'M', 'g', and 'd']*



En razón de que la Fiscalía General del Estado de Baja California, debe dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 fracción V, tercer párrafo, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, que en parte prevé lo siguiente:

***“Artículo 50.- Si algunas partidas presupuestales requieren modificarse para adecuar su disponibilidad durante la vigencia del Presupuesto de Egresos, se estará a lo siguiente:***

**I. a la IV...**

**V. Los Organismos Autónomos, por conducto de su Titular, solicitarán al Congreso del Estado la autorización correspondiente, y a su vez, deberá remitir simultáneamente copia de dicha solicitud, a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.**

...

**En los casos en que se solicite ampliar el Presupuesto autorizado del ejercicio a los Órganos Autónomos, por motivos distintos a los de ampliación automática, la solicitud de autorización deberá acompañarse de la opinión de la Secretaría de Hacienda sobre la viabilidad financiera de la propuesta.**

...”

Dando cumplimiento a lo previsto en el citado artículo, el cual fue mencionado con anterioridad, el Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado, remitió Oficio No. FGE/OM/554/2025, de fecha 28 de julio de 2025, al Secretario de Hacienda del Estado de Baja California, a través del cual solicita opinión de viabilidad financiera por un monto de \$142,931,045.15, el cual se transcribe en parte a continuación:

**“... , con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California; 144, 147 y demás aplicables del Reglamento de la Ley antes citada, publicada el 24 de abril del año 2020 en el Periódico Oficial del Estado, y con relación al artículo 50 fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, solicito a Usted la viabilidad financiera para presentar solicitud de modificación para realizar ampliación presupuestal ante el H. Congreso del Estado de Baja California por un monto total de \$142,931,045.15 Pesos (Son: Ciento Cuarenta y Dos Millones Novocientos Treinta y Un Mil Cuarenta y Cinco Pesos 15/100 M.N.), presupuesto requerido para llevar a cabo proyecto de nivelación salarial del personal adscrito al**



**CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIÓN, COMPUTO, CALIDAD Y CONTACTO CIUDADANO DEL ESTADO (C5), Así como para el proyecto integral de mejora al CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIÓN, COMPUTO, CALIDAD Y CONTACTO CIUDADANO DEL ESTADO, donde se contempla el Suministro Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Comunicación y Telecomunicación, para el fortalecimiento de la Red Estatal de Radiocomunicaciones Tetrapol en el Estado de Baja California.**

**Impacto programático: No existe Impacto Programático, dado que estos recursos se utilizan para dar cumplimiento a las metas ya establecidas.**

... ”

Dando respuesta a la petición anterior, el Secretario Hacienda del Estado de Baja California, a través del oficio número 2500771, fechado el 05 de agosto de 2025, manifiesta lo transcrito a continuación:

**“...Anteponiendo un respetuoso saludo, por instrucción del Secretario de Hacienda y con fundamento en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California y en el artículo 26 del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, se da atención a su oficio número FGE/OM/554/2025 recibido con fecha 29 de julio del presente, mediante el cual nos requiere opinión de viabilidad financiera por un monto de \$142,931,045.15 m.n., a fin de ampliar recursos presupuestales en diversas partidas, con objeto de llevar a cabo proyecto de nivelación salarial del personal adscrito al Centro de Control, Comando, Comunicación, Computo, Calidad y Contacto Ciudadano del Estado (C5), así como para el proyecto integral de mejora del (C5), donde se contempla el suministro, instalación, reparación y mantenimiento de equipo de comunicación y telecomunicación, para el fortalecimiento de la Red Estatal de Radiocomunicaciones Tetrapol en el Estado de Baja California; al respecto, comentamos lo siguiente:**

**Que una vez analizada la solicitud en comento, por medio del presente se otorga la viabilidad presupuestal por el monto antes mencionado, para que dichos recursos se apliquen en los términos de su solicitud.**

... ”

**DÉCIMO SEGUNDO.** - Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto, considera **Viable** la presente solicitud de autorización para realizar ampliación de recursos por un importe de \$142,931,045, al Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2025, que se cubrirá con recursos adicionales del Gobierno del Estado, ampliándose las partidas presupuestales 11301, 13202, 13203, 13401, 14101, 14102, 14103, 15401, 15402, 35705 y 41501.



**DÉCIMO TERCERO.** - Que es obligación de la Fiscalía General del Estado de Baja California, por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

**DÉCIMO CUARTO.** - Que de conformidad con el Primer Párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

**DÉCIMO QUINTO.** - Que con fundamento en el Artículo 65, fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

**DÉCIMO SEXTO.-** Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos viables mediante oficio TIT/899/2025.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

**RESOLUTIVO :**

**ÚNICO.** - Es de aprobarse y se aprueba la ampliación de partidas al Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2025, por la cantidad de \$142,931,045 (SON CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), la cual se cubrirá con recursos adicionales del Gobierno del Estado, para el ejercicio fiscal 2025, afectándose las partidas presupuestales siguientes:

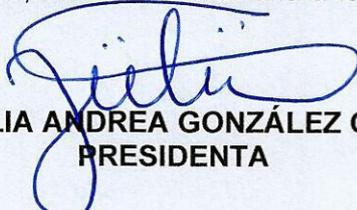


<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>AMPLIACIÓN</b>
11301	Sueldo tabular personal permanente	\$ 2,773,234
13202	Prima vacacional	109,894
13203	Gratificación de fin de año	926,883
13401	Compensación	801,842
14101	Aportaciones patronales de servicio medico	272,010
14102	Aportaciones patronales de fondo de pensiones	394,749
14103	Aportaciones patronales de accidente de trabajo	34,007
15401	Canasta Básica	9,323
15402	Bono de transporte	2,861
35705	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de comunicación y telecomunicación	136,222,207
41501	Transferencias a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	<u>1,384,035</u>
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 142,931,045</b>

**TRANSITORIOS:**

**UNICO.** - Una vez celebrado el contrato para suministro, instalación, reparación y mantenimiento de equipo de comunicación y telecomunicación materia de la presente ampliación, deberá informarse al Congreso del Estado sobre las condiciones y términos de este.

**D A D O.-** En la Sala de Juntas "Estado 29", del edificio del H. Poder Legislativo del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, en Sesión Ordinaria a los once días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

  
**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ**  
**PRESIDENTA**

**DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ**  
**SECRETARIO**



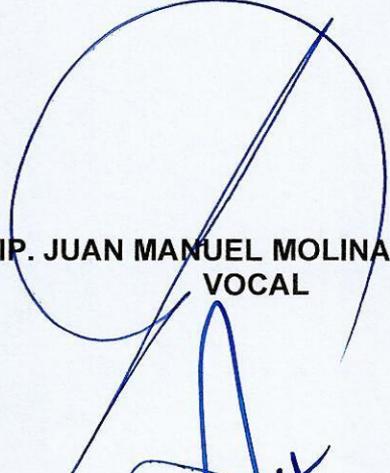
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

**DICTAMEN No. 81**

**...38**



**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE  
VOCAL**

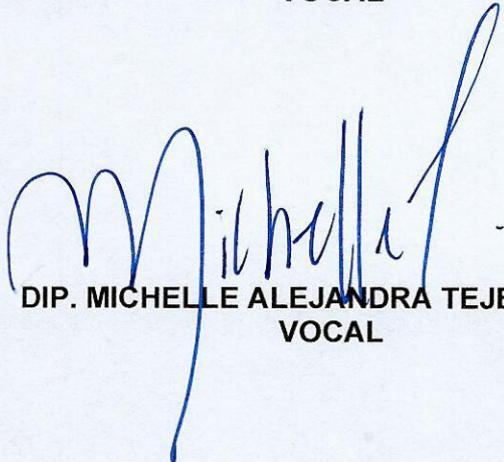


**DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA  
VOCAL**

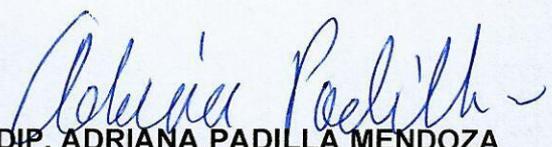
**DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO  
VOCAL**



**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ  
VOCAL**



**DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA  
VOCAL**



**DIP. ADRIANA PADILLA MENDOZA  
VOCAL**

**DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA  
VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 81 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala de Juntas "Estado 29", del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, B.C., a los once días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.